

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 111
SERIE 2016-2017-111**

APROBADA:

29 DE JUNIO DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR UN PROTOCOLO UNIFORME PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ENTRE EMPLEADOS, FAMILIARES Y VISITANTES, ENTRE OTROS, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico ha experimentado un aumento considerable en la cantidad de personas que se suicidan y/o que intenta hacerlo, generalmente, afectados por situaciones de salud mental. De acuerdo a estudios realizados el suicidio es la tercera causa de muerte violenta entre varones de 15 a 34 años de edad. además de que ocurre en todos los grupos sociales: niveles económicos, educativos y de creencias y valores políticos o religiosos.

POR CUANTO: La Exposición de Motivos de la Ley para la Implantación de la Política en Prevención del Suicidio "Ley 227 de 12 de agosto de 1999", según enmendada, establece que según datos de la Organización Mundial de la Salud, sobre 800 mil personas se quitan la vida.

POR CUANTO: La referida Ley 227, supra, urge a establecer mecanismos de prevención efectiva para reducir la pérdida de vidas; de personas traumatizadas por experimentar una muerte por suicidio; así como los costos en servicios de salud, de servicios sociales y de rehabilitación.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ha desarrollado desde hace varios años los Programas PARE y RAMA para ofrecer talleres a participantes de manera que se preparen física, emocional y mentalmente para manejar sus síntomas de depresión; liderazgo, manejo de conflictos; técnicas para superación y auto-control, entre otros.

POR CUANTO: Es necesario que el Municipio adopte, como política pública, un Protocolo uniforme con estrategias destinadas para prevenir el suicidio ya sea entre empleados; sus familiares o de personas que frecuentemente solicitan nuestros servicios.

POR CUANTO: La Ley 81 de 30 de marzo de 1991, según enmendada, en el Art. 2.001, Inciso (o) autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Adoptar un Protocolo Uniforme para la Prevención del Suicidio entre empleados, familiares y visitantes, entre otros, el cual forma parte de la presente Ordenanza del Municipio de Carolina.

Sección 2da.: En el Protocolo Uniforme que se aprueba se establecen las tareas y responsabilidades de cada dependencia del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, así como las actividades a desarrollarse para prevenir el suicidio entre empleados, familiares, visitantes y la comunidad en general.

Sección 3ra.: Se autoriza al Alcalde a enmendar mediante Orden Ejecutiva el Protocolo que se adopta, y enviará copia a la Legislatura Municipal.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

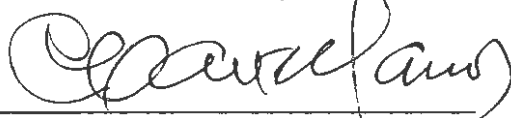
Sección 5ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará a todos los Gerentes, Directores de Departamentos y Oficinas: Departamento de Recursos Humanos y a OCAM.



SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JUNIO DE 2017.

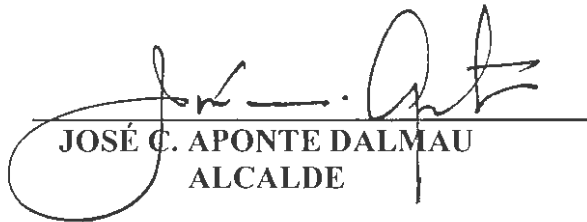


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 4 DÍAS DE
JULIO DE 2017.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 111 Serie 2016-2017-111** del 29 de junio de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

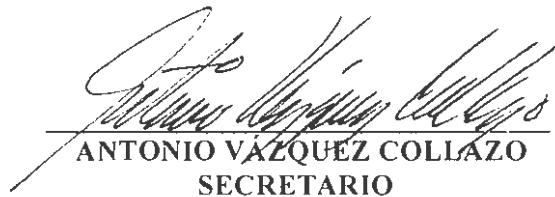
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

AUSENTE -0 - **AUSENTE EXCUSADO -1*** - ABSTENCIÓN -0 - **EN LA AFIRMATIVA -15-** EN LA NEGATIVA -0

***HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 30 de junio de 2017.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO